

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA,
VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO - -**

No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	24759/2023	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de diciembre del 2023 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	24801/2023	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de diciembre del 2023 a ratificar su

“2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023”

		solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	24806/2023	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 06 de diciembre del 2023 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	VERPOZ/CI/2023/001942	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
5	VERPOZ/CI/2023/001944	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

		Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
6	VERPOZ/CI/2023/001846	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
7	VERPOZ/CI/2023/001801	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
8	VERPOZ/CI/2023/001780	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

		comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
9	VERPOZ/CI/2023/001779	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 07 de diciembre del 2023, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p>ATENTAMENTE POZA RICA, VERACRUZ A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 LIC. FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>		